

Manizales, 05 de febrero de 2021

CPT - GP - 0034 - 2021

Señora

**ELSY AMADOR DE GÓMEZ** 

C.C. 24.267.090

HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS, y demás personas determinadas e indeterminadas de la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.267.090 Dirección del predio: lote denominado como "Zona de protección ambiental", ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales - Departamento de Caldas

Dirección de Notificación: Lote UNO ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales - Departamento de Caldas

Manizales - Caldas

Ref.:

Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

**Asunto:** 

Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de un lote de terreno, identificado como "zona de protección ambiental" ubicado en la Vereda Colombia del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 170010002000000280405000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-157392; Predio identificado con la ficha predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-034.

Cordial saludo,

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTE** y **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** a través de la Resolución No. 713 del 26 de mayo de 2014, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto Autopista Conexión Pacífico Tres La Virginia y La Manuela — La Pintada denominado "Autopistas para la Prosperidad".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.763.357-2**, sociedad comercial, domiciliada en Manizales, constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del veintidós (22) agosto de 2014 inscrita el veinticinco (25) de marzo de 2015 bajo el número 00069254 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Manizales, suscribió Contrato de Concesión de la referencia con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** identificada con NIT. 830.125.996-9, "Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

Cabe resaltar que mediante los oficios EPSCOLM-0205-20 del 04 de marzo de 2020 y EPSCOLM-0654-20 del 06 de agosto de 2020, la firma interventora del Proyecto de Concesión Consorcio Epsilon Colombia,







CONCESIÓN PACÍFICO TRES





determinó la aprobación del expediente predial y el correspondiente avalúo comercial del predio identificado *CP3-UF3.1-CMSCN-034.* 

Igualmente, se surtió el procedimiento establecido en el numeral 7.2 – "Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas" - del Capítulo VII – "Etapa Preoperativa - Gestión Predial" - de la Parte General del contrato de la referencia, y mediante comité de previa aprobación se determinó que los recursos para la adquisición de este predio son los existentes de los rendimientos del 120%.

En concordancia con lo enunciado, el corredor vial del proyecto se encuentra localizado en los departamentos de Risaralda, Caldas y Antioquia, iniciando desde la Virginia, la Manuela y terminando en la Pintada. Es así como el predio de su propiedad ubicado **en la vereda Colombia, Municipio de Manizales (Caldas),** está incluido dentro del área de intervención del proyecto vial, para su respectiva adquisición, lo que motiva la presente Oferta Formal de Compra.

### A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

### Los siguientes cultivos y especies:

Piñon Ø 0,90 cms h= 20 mts aprox. **1 Unidad.** Arbol Maderable Ø 0,20 cms h= 8 mts aprox, **4 Unidades.** Vainillo Ø 10 cms h= 3,50 mts aprox, **1 Unidad.** Tabaquillo Ø 25 cms h= 3,00 mts aprox, **1 Unidad.** 

Los linderos generales del predio o lote de terreno requerido están contenidos en la Escritura Pública No. 3.295 otorgada el 18 de diciembre de 2002 ante la Notaría Segunda de Manizales (Caldas), registrada el 02 de abril de 2003 y son:

La parte nor-oriental linda en toda su extensión de 159.00 mts aprox., con la quebrada LLANO GRANDE; por el sur en 18.00 mts aprox. linda en 18.00 mts aprox., con un caño de aguas negras; por la parte occidental linda así: un primer tramo de 8.43 mts con el lote número ocho de la manzana A, un segundo tramo de 115.60 mts aprox. linda con vía vehicular carretera de acceso para predios interiores, un tercer tramo de 12.74 mts linda con el lote número tres de la manzana C, de propiedad de ISAAC PARRA G., un cuarto tramo de 25.73 mts aprox. linda con el lote número dos de la ya citada manzana C, como último tramo de la parte occidental y lo definimos así; es de 14.50 mts aprox. linda con un talud que está cerca al puente de la quebrada LLANO GRANDE y que hace parte de la zona de la carretera panamericana, hasta llegar al punto de partida."

#### B. TRADICIÓN DEL INMUEBLE

El actual titular del derecho real de dominio del inmueble es la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.267.090 expedida en Manizales; la cual adquiere así:

Adquirió la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ el dominio sobre el predio en mayor extensión, a través de compraventa efectuada al señor HÉCTOR URIBE AMADOR, mediante la Escritura Pública No. 570 otorgada el 27 de marzo de 1980 ante la Notaría Primera de Manizales (Caldas), registrada el 07 de abril de 1980 bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-31494 (mayor extensión), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas).







CONCESIÓN PACÍFICO TRES

contactenos@pacificotres.com





Posteriormente realiza loteo mediante la Escritura Pública No. 3.295 otorgada el 18 de diciembre de 2002 ante la Notaría Segunda de Manizales (Caldas), registrada el 02 de abril de 2003 bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-157392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Caldas).

# **IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA**

Identificación del área requerida de acuerdo a la Ficha Predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-034:

DOCUMENTO	ÁREA DE TERRENO		
1 STREET THE UST STREET BY AND 1 - 1	Total:	0,234901	Ha
	Requerida:	0-0493	Ha
Ficha Predial CP3-UF3.1-CMSCN-037	Remanente:	0,185601	На
	Sobrante:	0-00000	На
se, recess however y any some eor	Total Requerida:	0-0493	На

Así las cosas, el área requerida objeto de la presente Oferta Formal de Compra es de (0-0493 Ha), las cuales se encuentran ubicadas dentro de los siguientes linderos.

Identificación de los linderos del área requerida de acuerdo a la Ficha Predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-034:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	34,41	QUEBRADA LLANOGRANDE (1-79)
SUR	40,01	ELSY AMADOR DE GÓMEZ – JAIRO LEÓN QUINTERO RIOS (10-16)
ORIENTE	22,72	ELSY AMADOR GÓMEZ mismo predio (7-10)
OCCIDENTE	10,27	VÍA NACIONAL MANIZALES – MEDELLÍN (16-1)

# C. PRECIO DE ADQUISICIÓN.

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, para la adquisición de la franja de terreno, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial No. 8206, elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Caldas, de fecha 18 de mayo del 2020, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución No. 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, es el siguiente:

#### **AVALUO COMERCIAL**

#### **VALOR DEL TERRENO**

ITEM	ÁREA HA		VALOR HA	VR TOTAL
Área requerida	0,0493	\$	51.500.000	\$2.538.950
VALOR TOTAL	DEL TERRE	NO.		\$2.538.950

DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.538.950.00) MONEDA CORRIENTE.













#### **CULTIVOS Y ESPECIES:**

DESCRIPCION	CANT	UN	ı	Vr. Jnitario	/r. Total
Piñon Ø 0,90 cms h= 20 mts aprox.	1	Und	\$	70.778	\$ 70.778
Arbol Maderable $\emptyset$ 0,20 cms h= 8 mts aprox.	4	Und	\$	176.945	\$ 707.780
Vainillo Ø 10 cms h= 3,50 mts aprox.	1	Und	\$	35.389	\$ 35.389
Tabaquillo $\emptyset$ 25 cms h= 3,00 mts aprox.	1	Und	\$	153.352	\$ 153.352
VALOR TOTAL CULTIVOS					\$ 967.299

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$967.299.00) MONEDA CORRIENTE.

#### **VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL**

ITEM	VALOR
VALOR TOTAL TERRENO	\$ 2.538.950
VALOR TOTAL CULTIVOS	\$ 967.299
TOTAL	\$ 3.506.249

TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.506.249.00) MONEDA CORRIENTE.

El valor total del avalúo comercial es de TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.506.249.00) MONEDA CORRIENTE.

Dentro del avalúo comercial corporativo antes mencionado se encuentra incluida la indemnización por concepto de daño emergente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplado en la Resolución No. 898 del 2014, expedida por el Ministerio de Transporte, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes y serán asumidos por el Comprador.

Cabe resaltar que el Concesionario Pacifico Tres S.A.S., actuando como Delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, una vez aceptada la presente Oferta de Compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de Oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente, se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia.







**CONCESIÓN PACÍFICO TRES** 





#### D. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El Procedimiento para la adquisición de la franja de terreno, se realizará a través de enajenación voluntaria directa según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989 y el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución No. 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los tramites de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Concesión, iniciar el proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo, el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que, al pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta Oferta.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Predial, Plano Predial y Certificado del uso de suelo, como soporte de la viabilidad técnica, así como copia del Avalúo Comercial Corporativo, las normas relativas a la Enajenación Voluntaria y la Expropiación judicial, y el formato de permiso de intervención voluntario.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión Predial de la Concesión Pacífico Tres S.A.S, ubicada en la ciudad de Manizales, Caldas; en la Calle 77 No. 21 – 43, teléfono (6) 8933766 o a los correos electrónicos contactenos@pacificotres.com, dianatamayo@pacificotres.com y mariaduran@pacificotres.com.

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Gerente general

Atentamente

Concesión Pacífico Tres S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Elaboró: Diana Isabel Tamayo J. - Coordinador 1 Jurídico Predial

Revisó: Maria Lorena Durán G. - Coordinadora Jurídica Predial.

Aprobó: Juan Manuel Aristizabal - Director Jurídico.







CONCESIÓN PACÍFICO TRES





Manizales, O5 Telagio - 700

CPT - GP - 0035 - 2021

Señora

**ELSY AMADOR DE GÓMEZ** 

C.C. 24.267.090

HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS, y demás personas determinadas e indeterminadas de la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.267.090

Dirección del predio: Lote paraje Colombia zona de protección ambiental.

Dirección de Notificación: Lote UNO ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales - Departamento de Caldas

Manizales - Caldas

Ref.:

Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 005 del 10 de septiembre de 2014 cuyo objeto es la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

Asunto:

Citación para Notificación Personal, predio identificado con la ficha predial Nro. CP3-UF3.1-CMSCN-034.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** y la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S** suscribieron Contrato de Concesión No 005 de 2014 con el objeto de realizar la elaboración de los Estudios y Diseños, Financiación, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Social, Predial, y Ambiental, Operación y Mantenimiento de la Autopista Conexión Pacífico 3, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado contrato, la ANI delegó en la Concesión la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.







CONCESIÓN PACÍFICO TRES





Muy amablemente me permito indicarle que conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado.

De no presentarse dentro del término indicado en precedencia, se procederá a la notificación mediante aviso de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se fijará en las instalaciones de la CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S., cuyas oficinas como se mencionó anteriormente, se encuentran ubicadas en la Calle 77 No. 21-43 Barrio Milán de la ciudad de Manizales. Así mismo, se efectuará la publicación correspondiente tanto en la página web de la ANI como en la del Concesionario, por un término de cinco (05) días hábiles, tal como lo establece el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradecemos la oportuna atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

DIANA ISABEL TAMAYO JURADO

Profesional 1 Jurídico Predial Concesión Pacifico Tres S.A.S.

Recibió: Nombre y Apellido Fecha y hora:

1505:50:01

marine

Voña.
La señora. Elsy Amador Fallecio el 26.

La señora. Elsy Amador Fallecio el 26.

de Abril de 2013. Se recibio este do—

en mento en la gue Era su Pasa. Y lo

vecibr el señor Jose Alberto gomes Gariria

acien Era su Esposo

PACIFICO TRES





CONCESIÓN PACÍFICO TRES

contactenos@pacificotres.com

ac \$ 432/41

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Datos de la oficina de registro		7			<del></del>	,	
Clase de oficina: Registraduria	Notaria	Consulado	Carregimienta	Insp. de Policia	Codigo	o p	2
COLONDIA CALDAR							
COLOMBIA - CALDAS	- MANIZA	LES					
Datos del Inscrito							
AMADOR DE GOMEZ E	T ('X'	Apellidos y no	inbres completos				•
AMADOR DE GOMEZ E	TZI	at de la la company					
	dentificación (Cla	se y número)			(en Letras)		
CC No. 24267090 DE				FEMENINO			
Datos de la defunción				<u> </u>			
COLOMBIA - CALDAS	MUKBNIZA	I FS Inspeccio	on de Policia				
			4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4				
fecha de la c	BR	~ ~ # · I	08:30	80957609-0	e certificado de	dalunciqu	
AN 0 1 3 NOA		الم الم	08.30	905-17003-0			
Jozzado que prene	ne la sentenco	Presunció	n de muerte	Fache do in cont			
			Ana	Моя		Dia	7:
Documento pres	entado			Numbre y cargo del func	nonario		
· }	X		LGADO RUE	SIO CARLOS AI	LBERTO		
utornación judiciał	Certificado Medi						
Datos del denuncionte							
Patos del denunciante LOAIZA VAL ENCIA-DI	ANA MAR	I A Apellidos y no	mbres conspletos				
LOAIZA VALENCIA DI			mbres completos	1			
LOAIZA VALENCIA DI			mbres completos	1	Firjna	<u> </u>	/
LOAIZA VALENCIA DI			mprez combletoz	x da	Firma	Lis	1
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332P49 DEMA		ize y (týmet e)		x Ja	Firma	) Lid	//
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DEMA		ize y (týmet e)	mbres completos	× Ja	Firma	s is	1/
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DE MA	MZAPES!	Apellidos y n <u>o</u>		x Ja	or (ii		1/1
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332P49 DEMA	MZAPES!	se y nýmero) Apellidos y n <u>o</u>		x Ja	Firma	Sid.	1/
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DE MA	MZAPES!	se y nýmero) Apellidos y n <u>o</u>		x Jee	or (ii		1/1
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DE NO Timer testigo  Documentos de l	MZAPES!	Apellidos y n <u>o</u>	wp.c. completos	x Ja	or (ii		1
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DE NO Timer testigo  Documentos de l	MZAPES!	Apellidos y n <u>o</u>		× J.ce	or (ii		<i>il i</i>
CC No. 24332 P49 PENCIA DI	denuficación (Cla	Apellidos y n <u>o</u> Se y numero) Apellidos y n <u>o</u>	wp.c. completos	× Jce	Firma		1/1
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 DE NO Timer testigo  Documentos de l	denuficación (Cla	Apellidos y n <u>o</u> Se y numero) Apellidos y n <u>o</u>	wp.c. completos	× Jce	or (ii		
Segundo testigo	denuficación (Cla	Apellidos y n <u>o</u> Se y numero) Apellidos y n <u>o</u>	wp.c. completos	× Ja	Firma		
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 PENCA Primer testigo  Documentos de l  Segundo testigo  Documentos de l  Fecha de Ins	dentificación (Cla	Apellidos y n <u>o</u> Se y numero) Apellidos y n <u>o</u>	mbres completos		Firma Ficina		1/4
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 PENCA Primer testigo  Documentos de l  Segundo testigo  Documentos de l  Fecha de Ins	dentificación (Cla	Apellidos y n <u>o</u> Se y numero) Apellidos y n <u>o</u>	wp.c. completos		Firma		
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 PENEA  Primer testigo  Documentos de l  Fecha de Ins	dentificación (Cla	Apellidos y no Apellidos y no Apellidos y no Apellidos y no	mbres completos		Firma Ficina		
LOAIZA VALENCIA DI CC No. 24332 P49 PENCA Primer testigo  Documentos de l  Segundo testigo  Documentos de l  Fecha de Ins	dentificación (Cla	Apellidos y no Apellidos y no Apellidos y no Apellidos y no	mbres completos		Firma Ficina		1/4

MKY



LA PRESENTE FOTOCOPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPLOE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DEL DCTO. LEY 1260 DE 1970 VALIDO PARA: DOCUMENTACIÓN.

LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ART21 LEY 962 DE 2005).

30 ABR. 2013

FIRMA NOTARIO





# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**FECHA:** 

Manizales, 19 de febrero de 2021

SEÑORA:

ELSY AMADOR DE GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 24.267.090, HEREDEROS DETERMIANDOS e INDETERMINADOS, y demás personas determinadas e indeterminadas de la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número

24.267.090.

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** 

Lote UNO ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales -

Departamento de Caldas.

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:** 

Folio de Matricula Inmobiliaria No. 100-157392 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas y cédula catastral No.

170010002000000280405000000000.

**MUNICIPIO:** 

**Manizales** 

**DEPARTAMENTO:** 

Caldas

**ENTIDAD:** 

CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., Nit. 900.763.357-2

Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**ACTO POR NOTIFICAR:** 

Oferta de Compra — Proceso Enajenación Voluntaria. CPT-GP-0034-2021 de fecha 05 de febrero de 2021

**EXPEDIDO POR:** 

Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

**NOTIFICADOS:** 

**ELSY AMADOR DE GÓMEZ** 

C.C. 24.267.090

Motivación del Acto: En fecha del 10 de febrero de 2021, se remitió citación para la notificación personal del oficio CPT-GP-0034-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, a la dirección de Notificación: Lote UNO ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales - Departamento de Caldas, la cual fue recibida por el señor JOSÉ ALBERTO GÓMEZ GAVÍRIA, quien informó que la señora ELSY AMADOR DE GÓMEZ, se encuentra fallecida desde el 26 de abril de 2013, motivo por el cual no hay lugar a efectuar una notificación personal.

Por tal razón, se dispone a realizar la notificación de la Resolución en mención mediante el presente **AVISO**, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, el cual establece:

"ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió,







CONCESIÓN PACÍFICO TRES





los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal'.

**Actuación (o acto) administrativo que se notifica**: Por medio del presente aviso se notifica el contenido de la Oferta de Compra radicada con el número CPT-GP-0034-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente General de la Concesión Pacífico Tres S.A.S.

**Recursos:** No procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75, 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Anexos:** Oficio CPT-GP-0032-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, contentivo de Oferta de Compra del lote de terreno, identificado como vías internas y carreteables, lote vías, ubicado en la vereda Colombia del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, identificado con la Cédula Catastral No. 170010002000000280406000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-157393; Predio identificado con la ficha predial No. CP3-UF3.1-CMSCN-037.

El presente aviso se enviará a la dirección, Lote UNO ubicado en la vereda Colombia del municipio de Manizales – Departamento de Caldas y, paralelamente, se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** – **ANI**, <a href="https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-alciudadano/notificaciones-por-aviso">https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-alciudadano/notificaciones-por-aviso</a>, así como en la cartelera y página WEB de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, ubicada en la Calle 77 No. 21-43 de la ciudad de Manizales, teléfono (6) 8933766, <a href="https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/">https://www.pacificotres.com/es/notificacion-por-aviso/</a>; el cual permanecerá fijado por el termino de cinco (05) días.

**Advertencia:** La oferta formal de compra **CPT-GP-0034-2021 de fecha 05 de febrero de 2021,** expedida por la Concesión Pacífico Tres S.A.S, se entenderá notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega o la des fijación de este **AVISO**.

Notificador,

FIJADO: 19 de febrero de 2021

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal Concesión Pacífico Tres S.A.S.







**CONCESIÓN PACÍFICO TRES** 





DESFIJADO: 26 de febrero de 2021

SANTIAGO PÉREZ BUITRAGO

Representante Legal Concesión Pacífico Tres S.A.S.

<u>Observación:</u> La señora **ELSY AMADOR DE GÓMEZ,** NO puede comparecer a la notificación personal de la oferta de compra CPT-GP-0034-2021 de fecha 05 de febrero de 2021, debido que se encuentra fallecida desde el 26 de abril de 2013, tal como se observa en el certificado de defunción con indicativo serial No.07460612.

A su vez el señor **ALBERTO GÓMEZ** compañero permanente de la señora **ELSY AMADOR DE GÓMEZ**, ratificó dicha información en el recibo de la citación para la notificación personal, documentos que hacen parte integral de la presente notificación por aviso.

Elaboró: Diana Isabel Tamayo / Profesional 1 Jurídico Predia Revisó: María Lorena Durán G. / Coordinador General Predial

Aprobó: Andrés Orozco / Director Predial







